



ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO.- En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintidós, se instala la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, la cual fue convocada a las , - ocho horas de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN; EDUARDO ERNESTO LARA MATAS (sustituido por el Tercer Regidor Suplente ya que solicito prorroga de permiso iniciando la misma el día veinticuatro de diciembre del año 2021 al veinticuatro de diciembre del año 2022), ASIMISMO**, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA** a desarrollarse, siendo los siguientes: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Punto de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior 5- Lectura de Correspondencia. 6- Solicitud de Talento Humano incapacidad de empleada municipal por (\$33.33), 7-varios, se establecieron como puntos varios los siguientes 1- solicitudes de alcalde municipal. 2- solicitud de sindico municipal. modificándose la agenda en el punto número seis a incapacidades de empleados municipales, por lo que se ratifica **Por Unanimidad. A continuación, se discutió la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:**

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** 1) Que teniendo a la vista



Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **FRANCISCO ANTONIO NAVARRO ESCOBAR** (*Instructor de Deportes*), por siete días, correspondiente al periodo del veinte al veintiséis de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal **FRANCISCO ANTONIO NAVARRO ESCOBAR** (*Instructor de Deportes*), la cantidad de **TRECE DOLARES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad del Empleado Municipal **JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ** (*Monitor Deportivo*), por siete días, correspondiente al periodo del diecisiete al veintitrés de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- **II)** Que con el objeto de cancelarle al Empleado antes mencionado **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.-



III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS,

ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** al Empleado Municipal ***JOSE CARLOS PLEITEZ LOPEZ (Monitor Deportivo)***, la cantidad de **DIECISEIS DOLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO:** *I)* Que teniendo a la vista Memorándum presentado por el Jefe de Talento Humano, de fecha veintinueve de noviembre del presente año, donde remite Incapacidad de la Empleada Municipal ***MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO (Secretaria Municipal)***, por siete días, correspondiente al periodo del veintitrés al veintinueve de noviembre del presente año, emitida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de Santa Ana, departamento de Santa Ana.- *II)* Que con el objeto de cancelarle a la Empleada antes mencionada **EL VEINTICINCO POR CIENTO DE INCAPACIDAD** que le corresponde a la Municipalidad por Ministerio de Ley.-

III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS,

ESTE CONCEJO RESUELVE: De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, y Artículo 48 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, relacionado con el Artículo 74 de la Ley del ISSS; y Artículos 24, 27, 31 y 32 del Reglamento de Aplicación de la Ley del ISSS, por unanimidad, **ACUERDA:** *AUTORIZAR* al Tesorero Municipal, para que **CANCELE** a la



Empleada Municipal **MARIA DEL ROSARIO TINO CASTRO** (*Secretaria Municipal*), la cantidad de **TREINTA Y TRES DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, con los descuentos de Ley, en concepto de pago por **INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE AL VEINTICINCO POR CIENTO**, erogación se realizara de **FONDO MUNICIPAL**, bajo la cifra Presupuestaria 51201.- Certifíquese y notifíquese el presente acuerdo municipal.

Acontinuacion se desarrollaron los puntos varios siguientes: Solicitudes del señor Alcalde Municipal: 1- manifiesta el señor Alcalde Municipal que empleados municipales envían solicitud a concejo en el cual solicitan bono de fin de año, por lo que comenta el señor alcalde que la liquides financiera no es suficiente para dar ese bono, por lo que remiten dicha solicitud a la gerencia financiera para el analices si es factible dar ese bono o no, que se notifique a los empleados municipales por medio del jefe de talento humano. **2-** así mismo hay una solicitud del área natural protegida complejo san Marcelino quienes solicitan uniformes para el desarrollo de sus funciones de protección y conservación de los recursos naturales, menciona el asesor jurídico ad-honorem que hay disponibilidad en la carpeta de Protección Civil Y Medio Ambiente, el señor alcalde gira instrucción al gerente general para verificar si existe disponibilidad en la carpeta antes mencionada.**3-** también menciona el señor alcalde municipal que la desgranadora municipal está en desuso por lo que es necesario enviarla a los cantones que sacan sus productos agrícolas, por ende hay que suministrarle Diesel, el cual se sacara de la carpeta de servicios municipales, quedando encargado para este servicio los regidores: Andrés de Jesús Landaverde Álvarez (primer regidor propietario) Juan Carlos Hernández Galán (segundo regidor propietario) Noe Sidfredo Osorio(tercer regidor suplente).**4-** informa al concejo municipal que se reparara el camión con numero de placas N-11-734 el cual ya se encuentra presupuestado en la programa complementario de apoyo a la recolección de desechos solidos del municipio del Congo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.



Acontinuacion solicitud de Licenciada Carolina Escobar (Síndico Municipal) que el proyecto del cantón la presa se encuentra inconcluso, por lo que solicita que personal de servicios municipales se hagan presente para concluirla, a lo que le responde el señor Alcalde Municipal que se coordinó con gerente de servicios municipales. No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las nueve horas con cuarenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.

WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS
ALCALDE MUNICIPAL. -

CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR
SINDICA MUNICIPAL.

ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -

JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -

EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -

CINDY YAMILETH CASTRO COREA
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -

(Permiso)

EDUARDO ERNESTO LARA MATAS
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -

GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -

MIGUEL ÁNGEL FLORES
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -

RAFAEL ENRIQUE MOLINA
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**